



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

DON JULIO CÉSAR MARTIN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres),

Considerando el Decreto de Alcaldía 2026-0032 de 6 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria para la contratación laboral temporal de UN (1) OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES con cargo al Plan provincial- Empleo- promovido por la Excm. Diputación de Cáceres para atender las necesidades del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en los distintos espacios, dependencias e instalaciones municipales, con fundamento en la Resolución 2026-01/59916 de fecha 30 de Enero de 2026 donde otorga a esta entidad una subvención por importe de 34.000 Euros para empleo. Toda vez que esta entidad ha recibido preselección de candidatos incluidos en la oferta número 11/2026/002463..

Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “concurso-oposición”.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, en conexión con lo estipulado en las Normas Reguladoras de la Convocatoria de la subvención otorgada, que establece expresamente que el método de selección debe cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

Considerando que el miércoles 18 de febrero de 2026 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado y atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que “(...) *Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la composición de tribunal calificador y la realización de la fase de oposición y concurso que integran el proceso selectivo. (...).*”

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de UNA (1) plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLE durante un periodo de seis meses, con cargo al Plan Provincial Empleo, cuya texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución, **estableciendo un plazo de subsanación/mejora de la documentación presentada por los candidatos que finaliza a las 14,00 horas del martes día 24 de Febrero de 2026.**

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y web municipal (www.peraledadelamata.es), la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente.

La reunión para la realización de la fase de oposición y valoración del concurso de méritos queda convocada para las 08,30 horas del jueves 26 de Febrero de 2026.

TERCERO.- Convocar a todos los candidatos admitidos a la realización de la prueba vinculada al puesto de trabajo el próximo **JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2026** a las 09,00 horas en las instalaciones del Almacén Municipal (Greros ,1) de este término municipal, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2026-0032 de 6 de febrero.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>).

QUINTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

SEXTO.- Comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, en cumplimiento de la Ley 56/2003 de 16 de Diciembre, conforme a la oferta y correspondiente preselección técnica remitida por el Centro de Empleo con número 11/2026/002463.

SÉPTIMO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

OCTAVO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

NOVENO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

DÉCIMO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaria-Interventora, Dña. Mª Aránzazu Álvarez Moreno, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar





A N E X O I . ANEXO I. LISTADO DE CANDIDATOS ADMITIDOS, CON MEJORA DE SOLICITUD Y PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS

Cód. Validación: 7A3WMMJ4KKKG74FHNYEGTG732
Verificación: <https://peraledelamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANEXO I. b) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/MEJORA SOLICITUD
2026-E-RC-247 16/02/2026	M.ª DEL CARMEN GARCÍA ZAMORA	76014***N	1,2
2026-E-RC-258 17/02/2026	SARA PRIETO FAJARDO	71095***A	1
2026-E-RC-261 17/02/2026	ALI DAHA BOUABDELLAOUI	77029***P	1
2026-E-RC-263 17/02/2026	MIGUEL ÁNGEL ZAMORA FERNÁNDEZ	50419***V	1,2,3
2026-E-RC-275 18/02/2026	AMANDA LÓPEZ NARANJO	49367***K	1,2,3
2026-E-RC-276 18/02/2026	JAVIER SÁNCHEZ FUENTES	20589***K	1

ANEXO I .c) CANDIDATOS PROVISIONALMENTE EXCLUÍDOS			
2026-E-RC-260 17/02/2026	M.ª MERCEDES ORTEGA JUÁREZ	76004***L	4

- (1) Certificado SEXPE de periodos de inscripción
- (2) Tarjeta demanda de empleo
- (3) Vida laboral actualizada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y bases de selección (06/02/2026)
- (4) No preseleccionada por el SEXPE en listado definitivo.

ANEXO II

Presidenta: Dña. Mª CARMEN RUFO LOZANO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Secretario: D. RICARDO BLÁZQUEZ FRAILE o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: D. JULIO DEL RIO RUFO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

